



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES

PREÁMBULO

Los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de grado que se imparten en la Escuela Politécnica Superior de Linares incluyen la posibilidad de la realización de prácticas externas como materias optativas. Estas prácticas externas pueden suponer el primer contacto real con el mundo profesional. El desarrollo de las prácticas externas implica ofrecer a cada estudiante la posibilidad de desarrollar actividades en una de las empresas o instituciones que colaboran con la Escuela, vinculadas al efecto mediante un convenio de colaboración.

El objetivo de las prácticas externas es aplicar y complementar los conocimientos adquiridos por los estudiantes en su formación académica, favoreciendo de esta forma la integración de los conocimientos teóricos con la práctica situando así a los alumnos en contacto con la realidad profesional. Por ello desde la Escuela Politécnica Superior de Linares se considera fundamental motivar e incentivar a su alumnos/as para que realicen prácticas externas y de esa manera lograr una mayor inserción de sus estudiantes y de la propia institución en su entorno socioeconómico.

El Real Decreto 1393/2007, actualizado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contempla la posibilidad de introducir las prácticas externas en los planes de estudio para reforzar el compromiso con la empleabilidad y enriquecer la formación del alumnado en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.

El Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, contempla entre los derechos del alumnado universitario la posibilidad de realización de prácticas, garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas, así como a contar con la tutela efectiva, académica y profesional. También contempla sus clases y las características generales que deben cumplir las mismas.

El Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, establece en líneas generales que, para conseguir una formación integral del alumno universitario, es imprescindible el establecimiento de programas de cooperación educativa con las empresas para la formación de los alumnos de los dos últimos cursos de los estudios de grado.

Por último, la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Jaén, aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 31 de julio de 2012, regula, en el ámbito de sus competencias, los diferentes

aspectos de las mismas: modalidades, características de los programas de prácticas, derechos y obligaciones de las entidades externas, de la Universidad, del alumnado y de las personas que ejercen la labor de tutoría en las entidades colaboradoras. Establece también que las direcciones de los centros tienen la responsabilidad sobre el programa de prácticas externas curriculares del centro, abarcando la captación de ofertas, la gestión, supervisión y evaluación de las mismas. Así mismo, establece que cada Centro determinará el procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas curriculares. En la organización y desarrollo de las prácticas se procurará que la realización de las mismas conlleve el menor sobre-esfuerzo económico para el alumnado.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN. SOLICITUD

La normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Jaén, aprobada en Consejo de Gobierno de 31 de Julio de 2012, establece en su Título III, artículo 32 que cada Centro determinará el procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas externas curriculares, con arreglo a criterios objetivos previamente determinados, garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades. Siguiendo estos criterios, el Centro hará público, a través de la web y de los tablones de información situados en el Centro, un listado con las empresas donde los alumnos/as podrán realizar las prácticas curriculares externas para cada uno de los Grados que se imparten. En las ofertas de prácticas externas deberán quedar reflejados, siempre que sea posible, como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o domicilio social de la entidad colaboradora (localización) y en su caso las direcciones virtuales (páginas web, redes sociales,...) donde se realizará la práctica.
- Actividad de la empresa o institución.
- Número de plazas ofertadas.
- Distribución temporal de las tareas: calendario laboral; horario; deadlines.
- Identificación del tutor externo (función en la empresa, datos de contacto,...).
- Proyecto formativo, actividades y competencias académicas laborales y personales a desarrollar, (estableciendo las que son más específicas o recomendadas).

Las personas matriculadas en la asignatura optativa de prácticas externas, podrán solicitar las mismas en la forma y en las fechas establecidas por el Centro (Anexo I: Cronograma). El alumnado podrá solicitar hasta tres empresas por orden de preferencia (Anexo II: Ficha de solicitud).

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La asignación de prácticas se realizará dentro del mes siguiente al inicio del curso académico, y, si las disponibilidades lo permiten, en los cinco días posteriores a la finalización del plazo de ampliación de matrícula.

La asignación de cada plaza a un estudiante y de cada estudiante a una plaza, es clave para asegurar la calidad de la actuación de las universidades y los centros en el ámbito de las prácticas externas. Si hubiese varias solicitudes para una misma empresa, la asignación se llevará a cabo en función de la calificación media de los expedientes; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes de superar. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta si el alumno/a tiene acreditado el nivel B1 en segundo idioma. Si aun así persiste el empate se llevará a cabo la adjudicación mediante sorteo público, en presencia de los solicitantes. Se hará público, así mismo, en la web del Centro un listado con las adjudicaciones.

Se contempla otra modalidad de prácticas externas curriculares. El alumno/a matriculado/a en la asignatura podrá proponer la realización de las prácticas en una empresa que no tenga establecido convenio con la UJA, en ese caso, y tras la valoración de la viabilidad de la oferta por parte del Centro, se producirá una adjudicación directa y se procederá al establecimiento del preceptivo convenio con la misma. En el caso de que dicha empresa oferte más de una plaza, el resto de estudiantes entrarán en el proceso de selección general.

Una vez que cada estudiante tenga asignada una plaza concreta, deberá ponerse en contacto con la persona responsable de la tutela académica para recibir la información, aspectos particulares sobre el tipo de actividades a realizar en sus prácticas y documentación necesaria (carta de presentación a la entidad colaboradora) que le permitirá iniciar su periodo de prácticas.

En el caso de que no fuese posible asignar a todos los estudiantes matriculados una empresa, éstos podrán matricularse de un número equivalente de créditos en asignaturas optativas, en un nuevo plazo establecido para tal fin.

La no realización de las prácticas en el periodo estipulado, salvo en casos justificados que serán valorados por la Comisión de Docencia e Investigación, supondrá la renuncia a la realización de las mismas (Anexo III).

La publicación de todo lo referente a las prácticas curriculares externas se realizará en la web del Centro. Con el objetivo de la mejora continua, y de acuerdo con el procedimiento del Manual del Sistema Interno de Garantía de Calidad PC09 referente a las prácticas externas, se llevará a cabo una actualización, al menos anual, de la oferta disponible.

La Comisión de Docencia e Investigación, solicitará a los Departamentos que impartan docencia en las Titulaciones implicadas, una relación de profesores encargados de tutelar las prácticas curriculares externas y el número de éstos en función de la oferta disponible. Por su parte los Departamentos, remitirán la relación de tutores antes de que finalice el periodo de matriculación o de ampliación de matrícula en su caso.

La comisión de Docencia e Investigación de la EPS de Linares será la encargada de asignar tutores a los alumnos matriculados en las prácticas curriculares externas.

Podrá desempeñar la labor de tutoría académica el profesorado de alguno de los departamentos que impartan docencia en el Centro afines a la enseñanza a la que se vincula la práctica. El reconocimiento docente de las prácticas externas será el siguiente:

$$CRT = \frac{E.T. \times C.A.G.}{E.M.P.}$$

siendo

C.R.T. = Créditos reconocidos a la persona encargada de la tutoría.

E.T = Estudiantes tutorizados.

C.A.G. = Créditos asignados al grupo de acuerdo con los Criterios Generales para el Plan de Organización Docente de la Universidad de Jaén para el curso correspondiente.

E.M.P. = Estudiantes matriculados en prácticas.



ANEXO II FICHA DE SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS

FICHA DE SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS. ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES

DATOS DEL ESTUDIANTE:

| |
|---------------------|
| Nombre y apellidos: |
| D.N.I.: |
| Curso y titulación: |
| Dirección: |
| Código Postal: |
| Teléfono: |
| e-mail: |

DATOS ACADÉMICOS:

| |
|---------------------|
| Créditos superados: |
| Nota media: |

DATOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS:

MODALIDAD DE SOLICITUD TIPO 1. ENTIDAD OFERTADA POR LA UJA

| |
|-----------------------|
| Entidad colaboradora: |
| 1. |
| 2. |
| 3. |

MODALIDAD DE SOLICITUD TIPO 2. CON ACUERDO PREVIO ENTRE EL ESTUDIANTE Y LA ENTIDAD EXTERNA

| |
|-------------------------------|
| Nombre de la Entidad Externa: |
| Nombre del Tutor Profesional: |
| Teléfono : |
| e-mail: |
| Fecha Inicio: |
| Fecha Fin: |
| Horario de las prácticas: |

LINARES, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Esta solicitud deberá ser remitida por e-mail al profesor coordinador de la Asignatura Prácticas Externas:

- Familia de las Telecomunicaciones: Subdirector de las titulaciones de telecomunicaciones
- Familia de Minas-Civil: Subdirector de las titulaciones de Minas-Civil
- Familia de Industriales: Subdirector de las titulaciones de Industriales

En el enlace siguiente se pueden obtener los datos de contactos de los mismos:

<http://www10.ujaen.es/conocenos/centros/eps/equipo-de-gobierno-escuela-polit-cnica-superior-li>

ANEXO III RENUNCIA PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS

RENUNCIA PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LINARES

D./D^a _____ con D.N.I. _____, y con domicilio en
_____, población
_____, provincia _____, C.P. _____, Telf.
_____, e-mail _____, alumno de ___ curso de la titulación
_____, que está realizando o se le han adjudicado prácticas curriculares ex-
ternas en la Empresa/Institución/Centro/Organismo _____

RENUNCIA a las prácticas el día ___ de _____ de 20___, por la causa siguiente:

- Inserción Laboral (sólo válido indicando entidad y tipo de contrato de trabajo):

- Las prácticas no han cumplido con las expectativas previstas (concrete las causas):

- Problemas con la empresa (especifique cuáles):

- Otros motivos (especifique cuáles):

Linares, a _____ de _____ de 20___.

Firma del alumno:

*La renuncia debe motivarse. La ausencia de motivación, la falsedad en la misma, así como la expresión de causas injustificadas de renuncia, impedirán, salvo juicio contrario de la Comisión de Docencia e Investigación de la E.P.S. de Linares, la realización de prácticas en futuras convocatorias.